RESOLUCIÓN No. 003041

"Por medio de la cual se justifica el uso de la modalidad de selección de contratación directa para satisfacer necesidades de la Secretaria de Salud del Tolima"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Decreto No. 0460 del 23 de agosto de 2024 y las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

La causal que se invoca para contratar de manera directa esta soportada legalmente en el Literal C Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, así:

> *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

De igual forma el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 cita:

> *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que, de conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y, en consonancia con el artículo 2° de la ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que la ley 715 de 2001 en su Artículo 43 asigna como Competencias a los departamentos en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud para lo cual en materia de salud pública ha contemplado en los numerales 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación, numeral 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento, numeral 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción, numeral 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), tales como el Dengue, el virus del Zika, el Chikunguña, la Malaria, la Leishmaniasis y la enfermedad de Chagas, representan una alta prioridad para la salud pública debido a su capacidad de generar morbilidad, discapacidad, complicaciones severas y mortalidad, lo que se traduce en una significativa carga económica y social. En el

departamento del Tolima, la dinámica de transmisión de estas patologías se encuentra determinada por factores ambientales, climáticos, entomológicos y sociales, evidenciando un escenario que exige intervenciones focalizadas.
De acuerdo con el informe de gestión en salud a corte de septiembre de 2026, el departamento presenta una dinámica epidemiológica que sustenta la necesidad de mantener ininterrumpidas las acciones operativas en campo: **Enfermedad de Chagas:** Durante el 2026 no se han presentado casos confirmados; específicamente en intervenciones de campo en Coyaima se procesaron 400 muestras serológicas en menores de 14 años, gestantes y mujeres en edad fértil, arrojando un 100% de resultados negativos confirmados por el Laboratorio de Salud Pública Departamental. No obstante, el riesgo de transmisión persiste, lo cual se evidencia en la reciente captura de 43 triatominos en 5 veredas priorizadas y la georreferenciación de 622 viviendas rurales con factores de riesgo estructurales e infestación. **Dengue:** Para el año en curso se registra una tasa de letalidad del 0,0%, sin mortalidades confirmadas, manteniéndose por debajo de la meta nacional (<0,10%). Sin embargo, la vulnerabilidad del territorio frente a ciclos epidémicos requiere sostener el control larvario y la vigilancia entomológica. **Leishmaniasis:** A corte preliminar de 2026, se evidencia una reducción marcada con 30 casos notificados de Leishmaniasis Cutánea, mientras que la letalidad por Leishmaniasis Visceral se ha logrado mantener en 0,00.

Para hacer frente a este panorama, sostener los indicadores epidemiológicos favorables y dar cumplimiento a las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) expidió la **Resolución 000390 del 03 de marzo de 2026**. A través de este acto administrativo, la Nación efectuó transferencias de su Presupuesto de Gastos de Funcionamiento destinadas específicamente a la ejecución del Programa de Prevención y Control de ETV y Zoonosis, asignando al Departamento del Tolima la suma de $1.636.637.008.

Consecuente con lo anterior, la administración departamental formalizó y garantizó la disponibilidad de estos recursos en el territorio mediante el **Decreto 0454 del 09 de julio de 2026**, a través del cual se realizó la respectiva incorporación presupuestal de los dineros de ETV al presupuesto del Departamento del Tolima.

La gestión, operación y ejecución técnica de estos recursos de orden nacional está estrictamente condicionada al cumplimiento de los parámetros establecidos en el documento **"LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO 2026-2027" (julio, versión 2)**. Este instrumento normativo dicta los requerimientos mínimos para la vinculación del talento humano, las directrices para las intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación, así como los criterios operativos y logísticos para la distribución de los recursos en las zonas endémicas.

Por consiguiente, la gestión integral de estos eventos en el Tolima demanda la articulación inmediata de acciones de vigilancia entomológica, Manejo Integrado de Vectores (MIV), gestión del riesgo colectivo, educación para la salud, tamizajes oportunos y búsqueda activa. Para su adecuada ejecución, resulta indispensable disponer de los recursos técnicos, logísticos, de talento humano e insumos que permitan el desplazamiento de los equipos a las áreas priorizadas.

El departamento del Tolima, en el Plan de Desarrollo con Seguridad en el Territorio 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este, con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como las directrices del orden nacional. Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la

Secretaría de Salud adelanta el proceso contractual para dar cumplimiento a con cada una de las actividades enmarcadas en el Plan de Desarrollo con Seguridad en el Territorio 2024-2027.

Teniendo en cuenta las consideraciones legales precipitadas y con el fin de proteger la salud de la comunidad es necesario celebrar contrato interadministrativo con una E.S.E pública ubicada en el área de influencia del Tolima para apoyar la gestión de la secretaría de salud del Tolima.

Con base en la necesidad expuesta se determina **CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. del municipio de ROVIRA - TOLIMA, PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV (DENGUE, FIEBRE AMARILLA, LEISHMANIASIS Y CHAGAS), CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN 000390 DEL 03 DE MARZO DE 2026 "POR LA CUAL SE EFECTÚAN LAS TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730065**

El proponente deberá seguir para la elaboración de la propuesta los principios de lealtad y buena fe, la metodología señalada en las presentes condiciones con el objeto de que haya claridad en la ejecución de las actividades a contratar

Se exigirá para el presente proceso de contratación las siguientes condiciones, en materia de presentación de documentos:

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.
2. Copia del documento de identidad del representante legal de la E.S.E
3. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad
4. Documento que acredite que el representante legal está facultado para contratar.
5. Decreto de nombramiento y acta de posesión
6. Registro Único Tributario RUT - E.S.E.
7. Certificado de Habilitación de Servicios Vigente
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y E.S.E. vigente
9. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y E.S.E. vigente
10. Certificado de antecedentes judiciales del presentante legal de la E.S.E.
11. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la E.S.E.
12. Certificado de inhabilidades por condenas en delitos sexuales del representante legal.
13. Certificado de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, copia de cedula de ciudadanía, antecedentes profesionales de la persona que emite el respectivo certificado – Contador y/o Revisor Fiscal E.S.E
14. Certificado REDAM del representante legal de la E.S.E.
15. Formato Tratamiento de Datos Personales del representante legal de la E.S.E.
16. Pantallazo de Inscripción Secop II
17. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, del representante legal.

El valor total del Contrato Interadministrativo es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($682.766.185,00) M/CTE**

Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos y de manera posterior la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II. Lugar de publicidad contractual según lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación del departamento.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. del municipio de ROVIRA - TOLIMA, PARA EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - ETV (DENGUE, FIEBRE AMARILLA, LEISHMANIASIS Y CHAGAS), CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RESOLUCIÓN 000390 DEL 03 DE MARZO DE 2026 "POR LA CUAL SE EFECTÚAN LAS TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730065

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los, 28 AGO 2026

CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario de Salud
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Reviso y V/Bno.: Oscar Mauricio Gómez Labrador – Asesor Jurídico SST